

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 176/2025

ACTOR: MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Miguel Jaimes Ramos, quien se ostenta como Síndico del Municipio de Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero.	2147-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer el Municipio de Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTOS CONCRETOS CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA

1. Del **PLENO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO**, se reclama:

- 1.1. La expedición de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, norma de carácter general que se impugna como SISTEMA NORMATIVO, en cuanto al procedimiento previsto en el capítulo XI, del Título Primero, intitulado "DE LA SUSPENSIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y DE SUS MIEMBROS" (artículos 94, 95 y 95 Bis), cuyo primer acto de aplicación que fue del conocimiento de esta parte actora fue mediante el Acuerdo de fecha 07 de mayo de 2025, notificado ese mismo día, derivado del procedimiento identificado con el expediente número CI/LXIV/JSRC/001/2025 a cargo de la Comisión Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guerrero, en el que se denuncia a la Presidenta Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, por supuestos actos sancionados con revocación de cargo.

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 176/2025

2. De la **COMISIÓN INSTRUCTORA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**, se reclama:

- 2.1. El emplazamiento al procedimiento de revocación de cargo o mandato, mediante acuerdo de fecha 07 de mayo de 2025, notificado a la actora en esa misma fecha, en el expediente CI/LXIV/JSRC/001/2025, a cargo de la Comisión Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guerrero, en el que se emplaza a dicho procedimiento a la Presidenta Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, de la denuncia presentada en su contra por el C. RAMIRO SOLORIO ALMAZAN, por la supuesta comisión de hechos sancionados con revocación de cargo. que se controvierte por hechos propios.
- 2.2. Todos aquellos actos, efectos y consecuencias, llevados a cabo por la Comisión Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guerrero, en la sustanciación y continuación del procedimiento de revocación del cargo o mandato, identificado con el número de expediente CI/LXIV/JSRC/001/2025.
- 2.3. El emplazamiento al procedimiento de revocación de cargo o mandato, con expediente CI/LXIV/JSRC/002/2025, a cargo de la Comisión Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guerrero, hecho del conocimiento de esta parte actora el 14 de mayo de 2025, mediante notificación de un auto de presunta fecha 06 de mayo de 2025. en el que se emplaza a a dicho procedimiento a la Presidenta Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, de la denuncia presentada en su contra por diversas personas, por la supuesta comisión de hechos sancionados con revocación de cargo. Acto que se controvierte por hechos propios.
- 2.4. Todos aquellos actos, efectos y consecuencias, llevados a cabo por la Comisión Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guerrero, en la sustanciación y continuación del procedimiento de revocación del cargo o mandato, identificado con el número de expediente CI/LXIV/JSRC/002/2025.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, relacionado con el considerando sexto del Acuerdo General Plenario 3/2025, los asuntos recibidos en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del dieciséis de abril de dos mil veinticinco, se turnarán entre sus actuales integrantes **siempre y cuando se trate de asuntos de *atención urgente o preferente*, calificándose como tales -entre otros-, aquellas controversias constitucionales en las que se solicite la suspensión.**

En esa tesitura, visto el escrito inicial, se advierte que el actor solicita la medida cautelar de referencia, con lo cual, el presente asunto debe considerarse *de atención urgente o preferente*. Por ello, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14,

fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación², 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el 7 del Acuerdo General Plenario 3/2025, **túrnese este expediente a la Ministra [REDACTED]**, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc

² Los preceptos citados resultan aplicables de conformidad con el artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2025T17:12:02Z / 23/06/2025T11:12:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	59 49 e7 67 54 cb a1 c5 dd 49 89 8f b3 a8 05 ed 79 54 67 93 9c 81 6d c4 48 0f 4d 91 5f 43 a9 5e c3 41 ba fa f7 2b c2 aa 11 7a 29 ce e2 e1 a6 b0 0b 06 d7 4e 6a 2b 2b 12 a8 eb 34 4b 07 80 8d b9 a0 92 35 73 55 25 03 dd f1 d0 0c 27 55 61 1e c3 c2 0f a7 94 04 41 c8 a4 15 80 03 1a 6d c8 ff 11 66 e3 d7 7c 9f cd 84 9b f7 75 43 dd 00 71 f5 41 73 b4 24 d2 17 86 cd 39 5f f2 e8 5f b6 b4 03 d9 53 33 c5 e1 be a4 64 3e 8e a4 c3 0e 26 a9 5b ed 90 2c 0e 86 ff 39 13 82 9b 4d 16 2e e2 8b 37 c7 1b 9f 17 43 1e 27 ac fe 65 ea f2 47 57 2c b8 35 b9 3b 13 dc 82 fa 6a c3 c9 fc 6f 3b d2 d7 ae 34 96 3e e0 85 2f e1 3f 7c ea 79 fb 1a 6a d5 2d da 0c f4 cb 34 aa 8a 40 d9 24 5a 50 da 0d 2d e5 ae 48 4a 44 58 bc d3 bc c2 ad a5 8c 0b 5d d0 b6 5c b1 28 61 21 ef 7e b2 d0 40 c3 c8 46 3d 62 0e 50			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2025T17:12:02Z / 23/06/2025T11:12:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2025T17:12:02Z / 23/06/2025T11:12:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	147135			
	Datos estampillados	66C7BA649222A00060D8DC0C39C55C05E069E46546664C7A2016E39B9ACB261C05119			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/06/2025T20:42:06Z / 20/06/2025T14:42:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	65 12 32 b9 af 7e b6 a1 c8 4c 00 40 41 ae af 16 e6 04 9d f9 35 64 3d 5c 56 65 89 14 72 13 c9 c9 f0 0d 36 8f db 1d 85 43 db 68 ae 6e 89 6e e3 5a 5f 25 7b 86 1c 2d 68 e9 45 84 1a 6b cf c3 22 07 8b d0 ef 42 6f 34 93 3a 02 15 d0 08 68 92 fe ca a7 72 97 5d 85 78 4a 27 ee 2f df 02 5e a8 41 6e 69 69 c9 7a 44 43 fb 44 00 38 a9 15 de ed ab 85 3c 33 94 96 78 c0 ac a1 b6 ca 34 0b 78 b5 66 f9 e4 e0 c9 1b 4f bf 36 c3 33 50 62 d3 88 b0 ee 9e e2 85 5a 6a 3a 2e af df d1 2c 57 03 f1 2d c8 cb 0b 2a 3d d3 75 5d f6 6a 40 9f 23 59 d9 52 f6 f4 d4 e9 c6 51 ef d4 90 9e 13 fb a9 36 82 c9 0e 69 50 42 da 39 1b 8c fb 22 66 b1 67 be 57 9b de b0 95 b7 81 c0 4f 4c e8 ba 55 72 09 15 be 6f 52 ec 6b 16 92 40 74 89 87 3b a3 6e c8 e6 ef 9c f9 da bb 51 eb 00 97 70 14 bd b4 23 19 4a 61 80 16 9a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/06/2025T20:42:07Z / 20/06/2025T14:42:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/06/2025T20:42:06Z / 20/06/2025T14:42:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	143924			
	Datos estampillados	DF7C6B22512A74BFB817CCAF8F330EFD4CEEE79B230D746DC4FEAE458FC49D03BFB			